

RESOLUCION No.

0670

POR MEDIO LA CUAL SE HACEN UNOS NOMBRAMIENTOS DE DOCENTES EN PROPIEDAD.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA;

En uso de sus facultades conferidas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de la República, en especial las otorgadas por la Ley 115 de 1994, La Ley 715 de 2001, Decreto 1075 de 2015, decreto 915 de 2016 y Decreto 148 de 2019;

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Decreto Municipal N° 0148 de 01 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal de Bucaramanga, Delega sin excepción alguna en la secretaria de educación del Municipio de Bucaramanga, el ejercicio de la competencia para la prestación del servicio educativo en lo correspondiente a distribución y organización interna de la planta de personal de los establecimiento educativos, la administración y otorgamiento de las diferentes situaciones administrativas consagradas en la normatividad vigente para el personal docente, directivo docente y administrativo de la planta global de cargos del sistema general de participaciones.
2. Que el Art. 153 de la Ley 115 de 1994 establece: *"Administración municipal de la educación. Administrar la educación en los municipios es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar, sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación en el municipio; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993."*
3. Que el numeral 7.3 del artículo 7 de la ley 715 de 2001, prevé que es facultad de los municipios certificados *"Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."*
4. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, mediante Acuerdo No. CNSC- 20162310000386 de 2016, convoca a concurso abierto de méritos para proveer los empleos vacantes de los Directivos Docentes y Docentes de Preescolar, Básica, Media y Orientadores, en establecimientos educativos oficiales que prestan su servicio a población mayoritaria, ubicados en la entidad territorial certificada en educación Municipio de Bucaramanga, convocatoria 351 de 2016.
5. Que se surtieron las etapas del concurso hasta proferir lista de elegibles en las áreas de matematicas, educación artística Música, tecnología e informática, ciencias naturales química y ciencias naturales educacion ambiental y docentes orientadores.
6. Que la Secretaria de Educación de Bucaramanga, hizo unos nombramientos en periodo de prueba de docentes elegibles, quienes tomaron posesión del cargo y continúan en ejercicio de sus funciones.
7. Que terminado el periodo de prueba los docentes a que se refiere la presente resolución, se consolidó el protocolo de evaluación diligenciado por el inmediato superior, cuya copia formará parte de la hoja de vida de los docentes vinculados.

8. Que el decreto 1278 de 2002 establece en su artículo 31. *Evaluación de período de prueba. Al término de cada año académico se realizará una evaluación de período de prueba, que comprenderá desempeño y competencias específicas, y a la cual deberán someterse los docentes y directivos docentes que se hayan vinculado durante dicho año, siempre y cuando hayan estado sirviendo el cargo por un período no menor a los cuatro (4) meses durante el respectivo año; de lo contrario, deberán esperar hasta el año académico siguiente.*

Los docentes y directivos docentes que obtengan una calificación igual o superior al sesenta por ciento (60%) en la evaluación de desempeño y de competencias del período de prueba, la cual se considera satisfactoria, serán inscritos en el Escalafón Docente, en el grado que les corresponda de acuerdo con los títulos académicos que acrediten, según lo dispuesto en el artículo 21 de este decreto.

9. Que el decreto 915 de 2016 establece en su artículo 2.4.1.1.23. Inscripción o actualización en el escalafón docente: "Los educadores que superen el período de prueba en los términos del artículo 31 del Decreto Ley 1278 de 2002 adquieren los derechos de carrera en el cargo respectivo y deberán ser inscritos en el escalafón docente o actualizados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo. La inscripción en el escalafón será para los educadores que ingresan por primera vez a la carrera docente y se hará en el nivel A del grado que corresponda, según el título académico de normalista superior, de licenciado o de profesional no licenciado, que radiquen ante la entidad territorial certificada antes de la calificación del período de prueba, teniendo en cuenta además para los profesionales no licenciados lo establecido en el artículo 2.4.1.4.1.3 del presente decreto.
10. Que la oficina de calidad educativa de la Secretaria de Educación de Bucaramanga, hace entrega del consolidado de las evaluaciones en firme en periodo de prueba de los docentes que culminaron en el año 2020, información que hace parte integral de esta resolución.
11. Que la oficina de escalafón docente de la secretaria de educación de Bucaramanga, hace entrega del estudio de escalafón de los docentes que fueron evaluados culminando su periodo de prueba en el año 2020, previa revisión de cumplimiento de requisitos, informe que hace parte integral de esta resolución.
12. Que los docentes que a continuación se relacionan se encuentran en lista de elegibles, se encontraban laborando en periodo de prueba y fueron evaluados al finalizar el año escolar 2020, obteniendo una calificación superior al 60% en la evaluación del desempeño y de competencias del periodo de prueba, la cual se considera satisfactoria, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1278 del 2002.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR EN PROPIEDAD, sin solución de continuidad, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo en el cargo de DOCENTE en el área de **MATEMATICAS**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Bucaramanga y se ubican para su desempeño laboral en las siguientes instituciones educativas, a los siguientes docentes:

No.	Número de documento	Apellidos y nombres	Puntaje evaluación	Establecimiento educativo
1	37671319	ARDILA MATEUS YURLY MARCELA	95.01	I.E. AURELIO AMRTINEZ MUTIS
2	80750009	HERNANDEZ CASTELLANOS ANDERSSON	100	I.E. VILLAS DE SAN IGNACIO

SEGUNDO: NOMBRAR EN PROPIEDAD, sin solución de continuidad, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo en el cargo de DOCENTE en el área de **TECNOLOGIA E INFORMATICA**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Bucaramanga y se ubican para su desempeño laboral en las siguientes instituciones educativas, a los siguientes docentes:

No	Número de documento	Apellidos y nombres	Puntaje Evaluación	Establecimiento educativo
1	88157719	PEÑALOZA ROJAS SERGIO	96.25	I.E. AURELIO MARTINEZ MUTIS

TERCERO: NOMBRAR EN PROPIEDAD, sin solución de continuidad, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo en el cargo de DOCENTE en el área de **CIENCIAS NATURALES QUIMICA**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Bucaramanga y se ubican para su desempeño laboral en las siguientes instituciones educativas, a los siguientes docentes:

No	Número de documento	Apellidos y nombres	Puntaje evaluación	Establecimiento educativo
1	37900381	BAYONA BALLESTEROS INGRID YISED	96.3	I.E. LAS AMERICAS

CUARTO: NOMBRAR EN PROPIEDAD, sin solución de continuidad, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo en el cargo de DOCENTE en el área de **EDUCACION ARTISTICA MUSICA**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Bucaramanga y se ubican para su desempeño laboral en las siguientes instituciones educativas, a los siguientes docentes:

No	Número de documento	Apellidos y nombres	Puntaje evaluación	Establecimiento educativo
1	37722646	MEDINA MONROY SILVIA JULIANA	83.34	I.E. INEM

QUINTO: NOMBRAR EN PROPIEDAD, sin solución de continuidad, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo en el cargo de **DOCENTE ORIENTADOR**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Bucaramanga y se ubican para su desempeño laboral en las siguientes instituciones educativas, a los siguientes docentes orientadores:

No	Número de documento	Apellidos y nombres	Puntaje evaluación	Establecimiento educativo
1	27650970	VEGA BLANCO ANA EDILIA	95.21	I.E. PROMOCION SOCIAL DEL NORTE
2	1033716520	VARGAS ROJAS EDINSON FABIAN	98.34	I.E. NORMAL SUPERIOR
3	1090449423	PARRA ARIAS JOSE MAURICIO	96.05	I.E. LA JUVENTUD
4	1102360408	DURAN AMAYA JOSE DARIO	90.22	I.E. SAN FRANCISCO DE ASIS

0670

GOBERNAR
ES HACER

SEXTO: NOMBRAR EN PROPIEDAD, sin solución de continuidad, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo en el cargo de **DOCENTE** en el área de **CIENCIAS NATURALES EDUCACION AMBIENTAL**, dentro de la planta global de cargos de personal docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio en el Municipio de Bucaramanga y se ubican para su desempeño laboral en las siguientes instituciones educativas, a los siguientes docentes:

No.	Número de documento	Apellidos y nombres	Puntaje evaluación	Establecimiento educativo
1	79701573	JIMENEZ TRIANA ALVARO JOSE GREGORIO	77.5	I.E. DE SANTANDER ✓
2	40046349	CHAVEZ MENDEZ IBETH ESPERANZA	90.0	I.E. ANDRES PAEZ DE SOTOMAYOR SEDE B ✓
3	89007554	BAENA TOVAR OSCAR HERNAN	86.26	I.E. BICENTENARIO ✓
4	1010194077	HERREÑO CASTELLANOS SHIRLEY NATALIA	90.43	I.E. ORIENTE MIRAFLORES ✓
5	1030592584	ROJAS RODRIGUEZ MARIA ALEJANDRA	94.6	I.E. DAMASO ZAPATA ✓
6	1075664800	CORTES TORRES EDNA CAROLINA	86.25	I.E. DE SANTANDER ✓

SEPTIMO: La Secretaría de educación de Bucaramanga, deja expresa constancia que a partir de la notificación del presente acto administrativo los docentes son nombrados en propiedad, y por tanto *no requiere de nueva posesión*.

OCTAVO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y surte efectos fiscales a partir del día 11 de enero de 2021, fecha en que se da inicio al calendario académico año lectivo 2021, según resolución número 2171 de 30 de octubre de 2020 modificada por la resolución 0096 del 15 de enero de 2021.

NOVENO: Copia de la presente resolución será enviada a la oficina de escalafón, nómina e historias laborales.

DECIMO: Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

Dada en Bucaramanga a los **23 MAR 2021**

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ANA LEONOR RUEDA VIVAS.
Secretaría de educación de Bucaramanga.

Proyectó y Revisó aspectos Jurídicos: Diana Liseth Figueroa Carrillo/Lider Asuntos Legales y Públicos
Revisó oficina escalafón: Henny Cecilia Beltrán Garzón / Profesional Universitario
Revisó: Miguel Ángel Rubio Fuentes/ Lider de talento humano
Revisó Oficina Calidad educativa/Hernando Vesga Díaz/Lider de calidad educativa
VoBo: Diego Armando Rico Archila/Subsecretario de Educación



Calle 35 N° 10 – 43 Centro Administrativo, Edificio Fase I
Carrera 11 N° 34 – 52, Edificio Fase II
Conmutador: (57-7) 6337000 Fax 6521777
Página Web: www.bucaramanga.gov.co
Código Postal: 680006
Bucaramanga, Departamento de Santander, Colombia